

ACUERDO No. 025 DE 2017

(Junio 12)

Por el cual se modifican los artículos 4 y 5 del Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales y, en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, se expidió el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el literal d) del Artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General, faculta al Consejo Superior, para expedir y modificar los Estatutos de la Institución.

Que el citado Estatuto, en su Artículo 94, prevé que cualquier modificación de su contenido, requiere de la aprobación, por lo menos, de las dos terceras partes (2/3) de los miembros del Consejo Superior, en dos Sesiones diferentes.

Que en sesión del 28 de marzo de 2017, el Consejo Superior aprobó la actualización del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2015-2018, dentro del cual se plantean ajustes a la misión y la visión de la Universidad

Que en Sesión 06 del 26 de abril de 2017, fue aprobada en primera vuelta, con siete (7) votos a favor la propuesta de modificación a los artículos 4 y 5 del Acuerdo No. 066 de 2005, Estatuto General.

Que en Sesión 08 del 12 de junio de 2017, se aprobó en segunda vuelta, con siete (7) votos a favor, el Acuerdo por el cual se modifican los artículos 4 y 5 del Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Acuerdo No. 066 de 2005, con lo cual se da estricto cumplimiento a lo previsto en el Artículo 94, literal d), del mencionado Estatuto.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el Artículo 4º, del Acuerdo No. 066 de 2005, el cual quedará, así:

*"Artículo 4. La **misión** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es formar personas como profesionales integrales en diferentes niveles de educación superior, fortaleciendo las actividades de docencia, investigación, extensión e internacionalización, como aporte a la transformación y al desarrollo de la sociedad.*

ARTÍCULO 2.- Modificar el Artículo 5º, del Acuerdo No. 066 de 2005, el cual quedará, así:

*"Artículo 5.- La **visión** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia considera que para el 2026 seremos una institución de educación superior de excelencia académica a nivel nacional e internacional, reconocida por liderar el mejoramiento de la calidad de la educación, el desarrollo social*

ACUERDO No. 025 DE 2017
(Junio 12)

sustentable, cultural y económico, con justicia, equidad, responsabilidad social, innovación, competitividad y pertinencia con la región y el país."

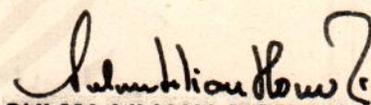
ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los doce (12) días del mes de junio de 2017.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Presidente



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Sesión 08/ 12-06-2017